



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

10642 *Decreto delegaciones áreas*

Esta Alcaldía, con fecha de 13 de junio, ha dictado un decreto del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDIA

En aplicación de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y siguientes y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

1. Nombrar como delegados a las distintas áreas de gestión de este Ayuntamiento, los concejales siguientes:

- Sebastián Sureda Mas: Urbanismo, actividades, policía local y hacienda.
- Jaume Vidal Pons: Juventud, deportes, protección civil y coordinación del equipo de gobierno, con apoyo a la delegación de participación ciudadana.
- Inès Nicolás Lladó: Personas mayores y participación ciudadana.
- Clara Rig Miramontes: Función pública y relaciones institucionales.
- Jaume Obrador Ballester: Brigada de obras y servicios, servicio de aguas y mantenimiento de infraestructuras municipales.
- Aina Manresa Monserrat: Cultura, mercados, servicios sociales y sector primario, con apoyo a la delegación de ferias y fiestas.
- Agustina María Suñer Vidal: Educación y niñez, turismo, medio ambiente, ferias y fiestas; representante del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros escolares del municipio.
- Julián Jaime Ginard: sa Ràpita y ses Covetes, sanidad y consumo, promoción económica (industria y comercio), patrimonio, caminos rurales y cementerio, con apoyo a la delegación de mantenimiento de infraestructuras municipales.

2. Las delegaciones a que se refiere el apartado anterior son genéricas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), incluyendo las facultades de dirección y gestión, incluido la facultad de resolver mediante actos administrativos; mientras que este alcalde conservará, de las materias delegadas, las facultades a que se refiere el artículo 115 del citado ROF.

3. Las atribuciones delegadas se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, los miembros delegados no realizan manifestación expresa de que no las aceptan.

4. Publíquese esta resolución en el BOIB, notifíquese a los interesados, y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que mantenga. A pesar de su posterior publicación, esta resolución entrará en vigor en el día de hoy.

El Alcalde
Sebastià Sagreras Ballester
Campos, 13 de junio de 2015. "

Campos, 17 de junio de 2015

El Alcalde
Sebastià Sagreras Ballester

